



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2023-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 12 de julio del 2023

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero del 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con fecha 18 de marzo del 2006 se publicó la Ley N° 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del plan maestro de desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, de 04 de octubre de 2010 se designa a la Arqueóloga Doctora Ruth Martha Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-ZAC-UE.003/MC, de 29 de setiembre de 2021 se aprueba las especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de centro de cómputo, equipos de impresión (matriciales, plotter, multifuncionales) y software; en el(la) para áreas administrativas de investigación y conservación de los sitios arqueológicos - en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima con CU 2524829 por el monto de 1,503,478.06 (Un millón quinientos tres mil cuatrocientos setenta y ocho con 06/100 soles)

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2023-ZAC-UE.003/MC, de 13 de febrero de 2023 se aprueba la actualización de costos y presupuesto y especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de centro de cómputo, equipos de impresión (matriciales, plotter, multifuncionales) y software; en el(la) para áreas administrativas de investigación y conservación de los sitios arqueológicos - en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima con CU 2524829 por el monto de 1,497,621.89 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos veinte uno con 89/100 soles)

Que, mediante Resolución Administrativa N° 32-2023-ZAC-UE.003/MC del 23 de marzo del 2023 se designa como encargado de la ejecución del IOAR al Ing. Omar Alberto Molina Quijandría de la IOARR: Adquisición de centro de cómputo, equipos de impresión (matriciales, plotter, multifuncionales) y software; en el(la) para áreas administrativas de investigación y conservación de los sitios



arqueológicos - en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima con CU 2524829.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 33-2023 -ZAC-UE.003/MC del 23 de marzo del 2023 se designa al comité de adquisición de bienes de la IOARR: Adquisición de centro de cómputo, equipos de impresión (matriciales, plotter, multifuncionales) y software; en el(la) para áreas administrativas de investigación y conservación de los sitios arqueológicos - en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima con CU 2524829.

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 34-2023-UTIC-UE 003-ZAC/MC – SEDE LA MOLINA, del 07 de julio de 2023 del Ing. Omar Molina Quijandría de la Unidad de Tecnologías de la Información solicita modificación de especificaciones técnicas: debido al cambio de tecnología para las impresoras que se tenían previstas adquirir inicialmente (laser) esto a que ahora la tecnología de impresión (a tinta) es más eficiente de la IOARR: Adquisición de centro de cómputo, equipos de impresión (matriciales, plotter, multifuncionales) y software; en el (la) para áreas administrativas de investigación y conservación de los sitios arqueológicos - en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima con CU 2524829.

Que, mediante Informe N° 0168-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE.003/MC-SADCLV, de fecha 11 de julio de 2023, el Ing. Sleyther Arturo De La Cruz Vega, jefe del Área de Proyectos y Cooperación Técnica recomienda la aprobación de la modificación de las especificaciones técnicas por la Dirección de la ZAC, previa opinión de la Asesoría Jurídica de la IOARR: Adquisición de centro de cómputo, equipos de impresión (matriciales, plotter, multifuncionales) y software; en el (la) para áreas administrativas de investigación y conservación de los sitios arqueológicos - en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima con CU 2524829.

Que, mediante Informe N° 053-2023-UAJ/ZAC.UE003/MC, de fecha 11 de julio del 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, Abg. Kaleb Jamir Navarro Pacora, otorga la viabilidad legal al identificarse la documentación según el procedimiento regular de la IOARR: Adquisición de centro de cómputo, equipos de impresión (matriciales, plotter, multifuncionales) y software; en el (la) para áreas administrativas de investigación y conservación de los sitios arqueológicos - en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima con CU 2524829.

Que, mediante Informe N° 132-2023-UPP-ZAC-UE003-MC, de fecha 11 de julio del 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Blanca Gamarra Yanayaco deriva el presente informe e indica que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente la modificación de especificaciones técnicas para el cambio de impresoras de la IOARR: Adquisición de centro de cómputo, equipos de impresión (matriciales, plotter, multifuncionales) y software; en el (la) para áreas administrativas de investigación y conservación de los sitios arqueológicos - en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima con CU 2524829.

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Área de Tecnologías de la Información; Unidad de Asesoría Jurídica; Unidad de Planeamiento y Presupuesto; Área de Proyectos y Cooperación Técnica y Unidad Ejecutora de Inversiones de la UE 003: Zona Arqueológica Caral.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la modificación de especificaciones técnicas debido al cambio de tecnología para las impresoras que se tenían previstas adquirir inicialmente (laser) esto a que ahora la tecnología de impresión (a tinta) es más eficiente en la IOARR: Adquisición de centro de cómputo, equipos de impresión (matriciales, plotter, multifuncionales) y software; en el (la) para áreas



administrativas de investigación y conservación de los sitios arqueológicos - en la localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima con CU 2524829.

Artículo Segundo: **COMUNICAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Proyectos y Cooperación Técnica, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a la Unidad de Administración, Área de Tecnologías de la Información, la presente Resolución para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



  
**Ruth Shady Solís**  
**Directora**

**UE.003- Zona Arqueológica Caral**  
**Ministerio de Cultura**

